PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DILIA MARIA ARTEAGA
DDO: COLPENSIONES - PORVENIR
RAD: 2018-00325

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL,** informándole que, se aportó constancia de titulo judicial correspondiente, al pago de agencias en derecho, consignado por la demandada COLPENSIONES, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1207

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de la entidad demandada **COLPENSIONES,** consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante del siguiente título;

-. Titulo No. 469030002814012 por valor de $50.000,oo, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a su cargo, por lo que se ordenará el pago del título judicial consignado, librándose la orden de pago respectiva**,** teniendo como beneficiario del cobro a la mandataria de la reclamante, Doctora **MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.544.148 y T.P. No. 45.093 del C. S. de la judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir.

Procédase, después de esta actuación, a enviar nuevamente al archivo. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de Titulo No. 469030002814012 por valor de $50.000,oo, consignado por la entidad demandada, **COLPENSIONES,** a la

mandataria de la reclamante Doctora **MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.544.148 y T.P. No. 45.093 del C. S. de la judicatura, quien cuenta con la facultad de recibir..

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **02 DE MAYO DE 2023**

En Estado No**. 067** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcfb9998901d3175b5513f4fef782b3f97666d1468d3b2e3eadd8d6d6098e56**
Documento generado en 28/04/2023 07:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la demanda ordinaria laboral de primera instancia del señor **ANA JAQUELINE TOBAR CAMPO** en contra del señor **JULIO CESAR BEJARANO AGUIRRE,** radicado bajo el No. **2018-00629** informando que el Tribunal Superior confirmó el auto de excepciones previas que fue recurrido. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DELCIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de abril del Dos Mil Veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1210

Habiéndose resuelto por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, mediante providencia No. 264 del 31 de marzo del 2023, el recurso de apelación interpuesto en subsidio contra el auto No. 307 del 18 de febrero del 2020, en el sentido de confirmar la decisión de este despacho y liquidó agencias en derecho equivalente a $1.000.000, a cargo de la empresa demandada JULIO CESAR BEJARANO AGUIRRE.

En tal virtud, continúese con el trámite del proceso, encontrándose pendiente por fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y la S.S. trámite y juzgamiento, procediendo a programar para el día **LUNES OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, la cual se realizará de forma presencial en las salas de audiencia del Palacio de Justicia, las partes deberán comparecer con sus testigos y preguntar en el Despacho la sala que será asignada para la diligencia.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali-Sala Laboral, a través de su providencia No. 264 del 31 de marzo del 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LIQUIDAR** las costas, como agencias en derecho fijadas en cuantía de $1.000.000, a cargo de la empresa demandada JULIO CESAR BEJARANO AGUIRRE, monto que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la liquidación final.

TERCERO: para el día **LUNES OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.),** la audiencia de que trata el art. 77 y de ser posible la del art. 80 del C. P. T y S.S., la cual se realizará de forma presencial en las salas de audiencia del Palacio de Justicia, las partes deberán comparecer con sus testigos y preguntar en el Despacho la sala que será asignada para la diligencia.

CUARTO: NOTIFIQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
El Juez.

2018-00629
Mjbr*

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **02 de Mayo del 2023.**

En Estado No. 068 se notifica a las partes el auto anterior.

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbdbeea247c386abe6a48dcc34ded91c1f04407a56a1212f36124f9f9ff9ee0**
Documento generado en 28/04/2023 01:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GLORIA ISABEL NUMA RINCON
DDO: PORVENIR
RAD: 2020-00154

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL,** informándole que, se aportó constancia de titulo judicial correspondiente, al pago de agencias en derecho, consignado por la demandada PORVENIR, situación que se verifica en la cuenta de títulos judiciales del despacho. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1207

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado el expediente encuentra que, se verifica de parte de la entidad demandada **PORVENIR** consignación a órdenes del juzgado y a favor de la demandante del siguiente título;

-. Titulo No. 469030002892135 por valor de $1.500.000,oo, correspondiente al pago de las agencias en derecho señaladas a su cargo, por lo que se ordenará el pago del título judicial consignado, librándose la orden de pago respectiva**,** teniendo como beneficiario del cobro al mandatario de la reclamante, Doctor **PAULO CESAR DAZA ZUÑIGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.334333 y T.P. No. 217.181 del C. S. de la judicatura.

Procédase, después de esta actuación, a enviar nuevamente al archivo. Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de Titulo No. 469030002892135 por valor de $1.500.000,oo, consignado por la entidad demandada, **PORVENIR,** al mandatario

de la reclamante, Doctor **PAULO CESAR DAZA ZUÑIGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.334333 y T.P. No. 217.181 del C. S. de la judicatura.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **02 DE MAYO DE 2023**

En Estado No**. 067** se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844004aef2a107f20d7f8a961d38a26c4cb99019b2f57a0ec4bc4486d926abb6**
Documento generado en 28/04/2023 07:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica